CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA
Secretaría Municipal

Aprueba Complemento del Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

Lota, 23 de Marzo de 2011.-

Decreto N° 623.-

Vistos:

1) Decreto Exento Nº 468 de fecha 19 de Enero de 2011 que aprueba Complemento del Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

2) Decreto Alcaldicio Nº 481 de fecha 25 de Febrero de 2010 que aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes CONACE, según Decreto Exento Nº 5182 del 30 de Diciembre de 2009 del Ministerio del Interior.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 12º y 63º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Complemento del Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, aprobada por Decreto Exento Nº 468 de fecha 19.01.11.

2.- El citado convenio otorga recursos por $21.656.955 (veintiún millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos), destinados a ejecutar el Programa CONACE PREVIENE para el año 2011.

3.- Para todos los efectos legales el convenio y decreto exento que los aprueban forman parte del presente decreto.

4.- Todos los gastos que genere el presente convenio serán imputados a la cuenta complementaria Nº 114.05 aplicación de fondos de administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- La indicada (1)
- Secretaria Municipal (2)
- Adm. y Finanzas (3)
- DIDECO (2)
- Control (1)
- Oficina Previene (1)
- Archivo (1)

JVT/JMAB/BRA/emp.-

CONVENIO DEL DTO 623 -

COPIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA
Secretaría Municipal

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

Lota, 25 de Febrero de 2010.-

Decreto N° 481.-

Vistos:

1) Convenio de Colaboración Financiera del 23/11/09 entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

2) Decreto Exento Nº 5182 de fecha 30 de Diciembre de 2009 que aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, aprobada por Decreto Exento Nº5182 de fecha 25.02.10.

2.- El citado convenio otorga recursos por $25.805.120 (veinticinco millones ochocientos cinco mil ciento veinte pesos), destinados a ejecutar el Programa CONACE PREVIENE para el año 2010.

3.- Todos los gastos que genere el presente convenio serán imputados a la cuenta complementaria Nº 114.05 aplicación de fondos de administración.

4.- Para todos los efectos legales el convenio y decreto exento que los aprueban forman parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL

DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:
- La indicada (1)
- Secretaría Municipal (2)
- Adm. y Finanzas (3)
- DIDECO (2)
- Control (1)
- Oficina Previene (1)
- Archivo (1)

JVT/MBS/MCSF/emp.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
RECEPCION : 24 MAR. 2010
HORA : 13:55 hrs
REFERENCIA:

Aprueba Complemento del Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

ADJUNTA CONVENIO

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.T. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC _____
DEDUC. DTO _____

Ministerio del Interior
Oficina de Partes
18 MAR. 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 468

SANTIAGO, 19 DE ENERO DE 2011

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que, en conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, corresponde al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, asesorar al Supremo Gobierno en materias relacionadas con la prevención, con el control y con el consumo de drogas y de sustancias sicotrópicas, como asimismo en la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, correspondiéndole además apoyar técnica y financieramente las acciones que desarrollan otras entidades del Estado que también cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión a nivel local, ya que las diversas Municipalidades del país, en el ámbito de la función que les es propia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios;

Que, para la implementación de las acciones referidas, el Ministerio del Interior se encuentra autorizado por ley para efectuar transferencias de recursos presupuestarios a dichas entidades, mediante la suscripción de los correspondientes Convenios;

Que, dentro del contexto descrito y con el objeto de apoyar la gestión de dichos organismos en la ejecución del Programa "CONACE previene en la comuna", el Ministerio del Interior ha resuelto transferir recursos a diversas Municipalidades del país mediante la celebración de los Convenios de Colaboración Financiera correspondientes.

Que, para tal efecto, con fecha 23 de noviembre de 2009, la Municipalidad de Lota y el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna". El referido Convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 5182, de 30 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior.

DISTRIBUCION
1. Gabinete Subsecretario, Fdo.
2. CONACE
3. I. Municipalidad de Lota (Dirección: Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 352, comuna de Lota)
4. Partes

Created with nitro PDF professional

10021656

Que, con fecha 19 de noviembre de 2010, la Municipalidad de **Lota** y el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, acordaron, junto con ratificar su vigencia para el año 2011, complementar el Convenio referido en el párrafo anterior, requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del acto administrativo que lo sancione; y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; y en el Decreto Exento N° 5182, de 30 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio celebrado con fecha 19 de noviembre de 2010, que complementa aquel celebrado con fecha 23 de noviembre de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de **Lota**, en virtud del cual esta Secretaría de Estado apoya financieramente a dicho Municipio mediante la entrega de **$21.656.955.-** para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", para el año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad de **Lota** en tres cuotas de 40%, 40% y 20%, en el plazo y las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula tercera del Complemento de Convenio de Colaboración Financiera que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-01-04-24-03-012 "Transferencias a Otras Entidades Públicas-Municipalidades-Programa PREVIENE" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

ARTÍCULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Santiago de Chile, a 19 de noviembre de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Lota, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° **69.151.300-9**, representada por su Alcalde don **Jorge Venegas Troncoso**, ambos domiciliados en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de **Lota**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 23 de noviembre de 2009, aprobado mediante Decreto Exento N° 5182, de 30 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Municipalidad de Lota, acordaron la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo tercero, del Convenio de Colaboración Financiera precedentemente individualizado, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido Convenio se renovaría automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

nitro PDF professional

SEGUNDO: Las partes acuerdan ratificar para el año 2011 la vigencia del Convenio de Colaboración Financiera individualizado en la Cláusula primera de este instrumento, siempre que la Ley de Presupuestos del año 2011 contemple los recursos pertinentes; complementándolo en los términos que se indican en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Para la implementación del Programa durante el año 2011, el Ministerio entregará a la Municipalidad la cantidad total de **$21.656.955.-**

La cantidad antes referida será cursada en tres cuotas de 40%, 40% y 20% del monto antes indicado, y siempre que la Ley de Presupuestos contemple los recursos necesarios, sin que obste que dicha suma pueda ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior. La primera cuota se girará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad haya rendido la totalidad de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Ministerio para la ejecución de este Programa y haya presentado también el informe de gastos correspondiente al aporte municipal comprometido.

Las restantes dos parcialidades se entregarán una vez que la rendición documentada de gastos correspondiente, que la Municipalidad deberá entregar mensualmente, se encuentre aprobada por el Ministerio, que actuará con la asesoría técnica del CONACE, y la Municipalidad haya entregado, igualmente, el informe de avance trimestral respectivo y éste haya sido aprobado por el Ministerio del Interior, también con la asesoría técnica del CONACE. En los referidos informes trimestrales la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa por el presente instrumento.

CUARTO: Se deja constancia que para los efectos del párrafo final de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, las partes consideran como incumplimiento grave, el incumplimiento reiterado de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima del referido instrumento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula anterior.

QUINTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera individualizado en la Cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el presente instrumento, una vez suscrito deberá ser puesto en conocimiento del respectivo Concejo Municipal en sesión ordinaria, de lo que se deberá dejar constancia en el Acta respectiva, y aprobada por medio de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Para los efectos de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, se deja expresa constancia la Municipalidad se obliga a desarrollar la labor encomendada, desde el 1° enero al 31 de diciembre de 2011, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el referido Convenio, en el presente instrumento que lo complementa, y en los documentos denominados: "Orientaciones para la Gestión 2011" y "Planificación Comunal Anual", los que forman parte integrante de este instrumento, en carácter de Anexos, para todos los efectos legales. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción del presente instrumento e incorporado al mismo en su oportunidad.

Por su parte, para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, se deja expresa constancia que forma parte del presente instrumento un nuevo documento Anexo denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa CONACE previene en la comuna".

Finalmente, se deja constancia que en el documento denominado "Orientaciones para la Gestión 2011", consta el aporte que la Municipalidad entregará para la ejecución del Programa durante el referido año.

nitro PDF professional

OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo Nº 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don **Jorge Venegas Troncoso**, por la I. Municipalidad de **Lota**, consta de la Sentencia de Proclamación Nº 30, de la comuna de Lota, de fecha 01 de diciembre de 2008, dictada por el Tribunal Electoral Regional Octava Región del Biobío; y del Decreto Nº 203, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo Nº 393, de 8 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.

Firman: Jorge Venegas Troncoso. Alcalde. I. Municipalidad de Lota. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior. María Francisca Florenzano Valdés. Secretaria Ejecutiva. CONACE.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase establecido que la entrega de los fondos indicados en la cláusula tercera del Complemento del Convenio de Colaboración Financiera que se aprueba, se efectuará una vez que el presente Decreto Exento se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DE CHILE * MINISTERIO DEL INTERIOR * Gabinete del Ministro

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento
Saluda atte a Ud

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

Created with nitro PDF professional

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 114
FECHA 24 de enero de 2011

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	468
FECHA	19 de enero de 2011
DETALLE	Aprueba Complemento del Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna"

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN $	21.656.955
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.012

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Juan Barra Inostroza
Jefe División de Administración
y Finanzas

created with nitroPDF professional

CONACE
Ministerio del Interior

Gobierno de Chile

CERTIFICADO

LESLIE ROGERS PONCE, Jefa de Unidad de Contabilidad y Rendición de Cuentas del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, certifica que la **Municipalidad de Lota** individualizada en el Decreto Exento Nº 468 de 19 de enero de 2011, documento que a la fecha del presente se encuentra en trámite de firmas en el Ministerio del Interior, no posee deuda con esta Secretaría Ejecutiva.

REPUBLICA DE CHILE CONSEJO NACIONAL JEFA UNIDAD CONTABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS MINISTERIO DEL INTERIOR

LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad y
Rendición de Cuentas
Consejo Nacional para el Control
de Estupefacientes

Santiago, enero 25 de 2010

nitroPDF professional

MPS/FMG

COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Santiago de Chile, a 19 de noviembre de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Lota, en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº **69.151.300-9**, representada por su Alcalde don **Jorge Venegas Troncoso**, ambos domiciliados en Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº 302, comuna de **Lota**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 23 de noviembre de 2009, aprobado mediante Decreto Exento Nº 5182, de 30 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Municipalidad de Lota, acordaron la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo tercero, del Convenio de Colaboración Financiera precedentemente individualizado, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido Convenio se renovaría automáticamente por periodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

SEGUNDO: Las partes acuerdan ratificar para el año 2011 la vigencia del Convenio de Colaboración Financiera individualizado en la Cláusula primera de este instrumento, siempre que la Ley de Presupuestos del año 2011 contemple los recursos pertinentes; complementándolo en los términos que se indican en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Para la implementación del Programa durante el año 2011, el Ministerio entregará a la Municipalidad la cantidad total de **$21.656.955.-**

La cantidad antes referida será cursada en tres cuotas de 40%, 40% y 20% del monto antes indicado, y siempre que la Ley de Presupuestos contemple los recursos necesarios, sin que obste que dicha suma pueda ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior. La primera cuota se girará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad haya rendido la totalidad de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Ministerio para la

REPUBLICA DE CHILE JEFE AREA JURIDICA

created with nitro PDF professional

10021660

ejecución de este Programa y haya presentado también el informe de gastos correspondiente al aporte municipal comprometido.

Las restantes dos parcialidades se entregarán una vez que la rendición documentada de gastos correspondiente, que la Municipalidad deberá entregar mensualmente, se encuentre aprobada por el Ministerio, que actuará con la asesoría técnica del CONACE, y la Municipalidad haya entregado, igualmente, el informe de avance trimestral respectivo y éste haya sido aprobado por el Ministerio del Interior, también con la asesoría técnica del CONACE. En los referidos informes trimestrales la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa por el presente instrumento.

CUARTO: Se deja constancia que para los efectos del párrafo final de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, las partes consideran como incumplimiento grave, el incumplimiento reiterado de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima del referido instrumento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula anterior.

QUINTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera individualizado en la Cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el presente instrumento, una vez suscrito deberá ser puesto en conocimiento del respectivo Concejo Municipal en sesión ordinaria, de lo que se deberá dejar constancia en el Acta respectiva, y aprobada por medio de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Para los efectos de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, se deja expresa constancia la Municipalidad se obliga a desarrollar la labor encomendada, desde el 1° enero al 31 de diciembre de 2011, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el referido Convenio, en el presente instrumento que lo complementa, y en los documentos denominados: "Orientaciones para la Gestión 2011" y "Planificación Comunal Anual", los que forman parte integrante de este instrumento, en carácter de Anexos, para todos los efectos legales. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción del presente instrumento e incorporado al mismo en su oportunidad.

Por su parte, para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, se deja expresa constancia que forma parte del presente instrumento un nuevo documento Anexo denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa CONACE previene en la comuna".

REPUBLICA DE CHILE
JEFE AREA JURIDICA
MINISTERIO DEL INTERIOR

created with nitro PDF professional

Finalmente, se deja constancia que en el documento denominado "Orientaciones para la Gestión 2011", consta el aporte que la Municipalidad entregará para la ejecución del Programa durante el referido año.

OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo Nº 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don **Jorge Venegas Troncoso**, por la I. Municipalidad de **Lota**, consta de la Sentencia de Proclamación Nº 30, de la comuna de Lota, de fecha 01 de diciembre de 2008, dictada por el Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bioblo; y del Decreto Nº 203, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo Nº 393, de 8 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.

JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

MARIA FRANCISCA FLORENZANO VALDES
EJECUTIVA SECRETARIA EJECUTIVA
CONACE

created with nitro PDF professional

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

REFERENCIA Nº 2005

DE: **ALCALDE**

A: Fidus

(1)	☐	Informar por escrito	(10)	☑	Tomar medidas del caso
(2)	☐	Informar por citófono	(11)	☐	Preparar respuesta
(3)	☐	Informar personalmente	(12)	☐	Deseo conversarlo con Ud.
(4)	☐	Estudiar e informar	(13)	☐	Tramitar con preferencia
(5)	☑	Para conocimiento y resolución	(14)	☐	Contestar directam. al interesado
(6)	☑	Para su información	(15)	☐	Contestar directam. c/c Alcaldía
(7)	☐	Para tomar conocimiento y devolver	(16)	☐	Tener presente
(8)	☐	Como ya lo conversamos	(17)	☐	Archivo
(9)	☐	Dar curso			

OBSERVACIONES:

Sra. Ester Mendel.

29/3/2011

Solo

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
RECEPCION : 25.03.2011
HORA :
REFERENCIA:

	FECHA		
FIRMA	23	03	11

"Gronex"

ML-08

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE

ORIENTACIONES PARA LA GESTION 2011

REGIÓN	Biobio
COMUNA	Lota

I. ENFASIS GENERALES PARA LA GESTION COMUNAL PROGRAMA CONACE PREVIENE 2011

Con el propósito de instalar un sistema de gestión territorial local de drogas y recogiendo el desarrollo histórico del CONACE- Previene, las orientaciones para el año 2011 consideran como supuestos básicos, la diferenciación tanto del desarrollo alcanzado en la instalación de políticas locales de drogas, como de los niveles de complejidad asociados a las comunas donde se ha venido interviniendo.

Lo anterior implica que partir del 2011, tanto los objetivos asociados a los ámbitos de intervención como los roles y funciones de cada uno de los equipos comunales, se definirán, acompañarán y evaluarán de manera diferenciada según tres grandes niveles diferenciados de complejidad. No obstante ello, todos los equipos comunales deberán dar cumplimiento a objetivos generales y específicos asociados al sistema de intervención territorial.

En este sentido para el año 2011 se espera instalar y/o fortalecer un sistema integral de gestión territorial en drogas que tiene como objetivos generales el desarrollar, articular y coordinar una <u>politica comunal</u> de promoción, prevención, tratamiento y control de drogas en el ámbito local.

Lo anterior implica el cumplimiento de los siguientes **objetivos específicos**:

- Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo y tráfico de drogas desde una perspectiva territorial comunal. (Diagnóstico comunal).
- Implementar acciones de intervención en materia de tratamiento, prevención, control de drogas, participación social y desarrollo institucional. (Planes de trabajo anual).
- Desarrollar alianzas o coaliciones con actores claves de la comuna (comunidad organizada, municipio, Estado y sectores privados).
- Definir y monitorear indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión de los equipos comunales en relación a la politica comunal

El cumplimiento de estos objetivos si bien se presentan genéricos para el programa, deberá considerar los diferentes estados de desarrollo y complejidad en los que el CONACE Previene se encuentra. Estos niveles de complejidad y desarrollo han sido definidos en base a los siguientes criterios: tamaño poblacional, antigüedad del programa, aporte municipal, índice vulnerabilidad social, índice vulnerabilidad social delictual.

En cuanto a los roles del equipo Previene y en coherencia con lo anterior se esperan los siguientes **roles y funciones técnicas:**

- **Coordinación**: A nivel de intersectorialidad asociada a la implementación de los programas y acciones de prevención, tratamiento y control.
- **Articulación:** entre los actores sociales e institucionales para el diseño e implementación de la politica local de drogas.
- **Promoción:** de mecanismos e instancias de participación social en drogas y ejercicio de derechos en materia de prevención y tratamiento.
- **Ejecución:** de programas de prevención en sectores focalizados e iniciativas selectivas, cuando corresponda.
- **Comunicación y visibilidad**: institucional de la politica gubernamental de drogas a nivel de drogas.

En lo que respecta a las líneas de acción específicas asociadas a los ámbitos de intervención, si bien éstas serán detalladas en las respectivas orientaciones técnicas, se presentan a continuación los principales énfasis que se espera desarrolle la comuna en materia de prevención, tratamiento, comunicaciones, control, participación social y gestión institucional.

II. ÉNFASIS DE INTERVENCIÓN POR ÁREA

1. PREVENCIÓN.

Escuela

- Implementación de programas preventivos que potencien factores protectores y disminuyan factores de riesgo en escolares de establecimientos seleccionados, de acuerdo a resultados de diagnósticos comunales y de los establecimientos escolares[1].
- Instalación del sistema promocional y preventivo integrado Vida Sana en establecimientos escolares de las comunas seleccionadas, según indice de focalización.
- Instalar capacidades de gestión de prevención en directores de establecimientos escolares en donde se implemente sistema preventivo integrado Vida Sana.

[1] La oferta de programas para cada establecimiento se determinará de acuerdo a resultados de diagnósticos

- Implementar un sistema de formación, capacitación y perfeccionamiento docente, que contribuya a integrar la prevención en las prácticas pedagógicas.
- Propiciar las competencias técnicas necesarias para que los actores de la comunidad educativa puedan asumir un rol preventivo.
- Implementar un sistema que permita abordar en forma precoz y oportuna los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de drogas, o donde exista el problema a nivel familiar. Para el logro de lo anterior se ha estimado pertinente implementar un programa de prevención selectiva en el sistema educativo.

Familia

- Implementación de estrategia de prevención selectiva con familias de escolares que concentren mayores factores de riesgo.

Trabajo

- Promover calidad de vida laboral en trabajadores y trabajadoras de empresas públicas y privadas.
- Evitar o reducir el consumo de drogas en trabajadores y trabajadoras.
- Otorgar herramientas a trabajadores y trabajadoras, que les permitan promover estilos de vida saludables en sus hijos.

2. TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN

- Favorecer el acceso de atención a beneficiarios de planes y programas de tratamiento y rehabilitación.
- Fortalecer el sistema de detección precoz, diagnóstico y referencia de modo de dar una respuesta oportuna y acorde al perfil del beneficiario.
- Conocer la red de tratamiento pública y privada de la comuna y del servicio de salud respectivo para orientar y referir adecuadamente a la población que requiere tratamiento.
- Articular los recursos locales para favorecer la integración social de los usuarios de los programas de prevención y tratamiento.

3. COMUNICACIONES.

- Realizar acciones de información dirigidas a la comunidad local, para dar a conocer la oferta programática pública en materia de prevención y tratamiento de drogas.

- Visibilizar los programas, proyectos e iniciativas preventivas en la comuna, a través de elementos gráficos y otros que sean diseñados especialmente por CONACE,
- Implementar las campañas comunicacionales institucionales masivas, de acuerdo a los lineamientos y orientaciones de CONACE nacional y regional.

- Desarrollar acciones de difusión y sensibilización, de acuerdo a las necesidades locales, en el marco de los lineamientos y materiales con que cuenta CONACE, resguardando la identificación de éstas por parte de los beneficiarios con CONACE como parte del Gobierno de Chile.

4. CONTROL

- Promover la coordinación interinstitucional de los actores relevantes en el control de las drogas a nivel local, generando instancias de coordinación y capacitación en conjunto con las diversas instituciones relevantes en el control de drogas a nivel local. .
- Incorporar en los diagnósticos locales información relativa a la oferta de drogas.

- Realizar actividades de sensibilización de la comunidad y de generación de confianzas con las personas de las instituciones involucradas que fomenten y ayuden a la canalización de denuncias.

- Incorporar dentro de la política comunal de drogas la prevención de la oferta de drogas.

5. DESARROLLO TERRITORIAL.

Participación Social.

- Fortalecer actores sociales en drogas a través de la capacitación e inclusión en los procesos de planificación local.

- Facilitar la participación de organizaciones sociales e instituciones locales en el acceso de a recursos estatales y privados disponibles para enfrentar la problemática de drogas.

- Promover la asociatividad y/o trabajo en red con las distintas organizaciones e instituciones locales que abordan la temática de drogas.

- Promover instancias de participación en drogas (Comisión Comunal de drogas y redes sociales) dirigidas a la comunidad local.

Gestión Institucional.

- Promover e instalar una politica local de drogas en instrumentos de planificación municipal (PADEM; PLADECO, Plan Local de Salud)
- Generar instancias de trabajo intersectorial en drogas según ámbitos específicos de intervención (tratamiento, prevención o control)
- Promover el involucramiento y apoyo financiero por parte del municipio en la sustentabilidad de la política de drogas.
- Elaborar e implementar planes de trabajo anual según las especificidades identificadas en el diagnóstico comunal de drogas.
- Dirigir la oferta de CONACE en territorios focalizados priorizados por el equipo comunal.

EQUIPO PROFESIONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA CONACE - PREVIENE

NOMBRE	PROFESIÓN	AMBITOS DE RESPONSABILIDAD	APORTE[2]	
			CONACE	MUNICIPAL
ESTER ISABEL MEDEL PÉREZ	ASISTENTE SOCIAL	- DESARROLLO TERRITORIAL - TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN	X	
PRISCILLA MACARENA NÚÑEZ BELTRÁN	TRABAJADORA SOCIAL	- FAMILIA - COMUNICACIONES	X	
LORENA SONIA VALENCIA OPORTO	TRABAJADORA SOCIAL	- LABORAL	X	
NORMA PAOLA OLIVA SÁEZ	ASISTENTE SOCIAL	- EDUCACION		X

CUADROS PRESUPUESTARIOS PREVIENE Y PROFESIONALES PREVENCIÓN

(1) PRESUPUESTO PREVIENE 2011				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE CONACE (EN $)	APORTE MUNICIPIO (EN $)	TOTALES
RECURSOS HUMANOS	Honorarios Coordinador (a) Comunal	9.273.396	0	9.273.396
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	10.783.572	3.744.000	14.527.572
GASTOS OPERACIONALES				
GASTO ACTIVIDADES		1.599.987	1.000.000	2.599.987
MONTO TOTAL		21.656.955	4.744.000	26.400.955

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

JORGE ANÍBAL VENEGAS TRONCOSO

ALCALDE

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE

"ORIENTACIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL PROGRAMA CONACE PREVIENE EN LA COMUNA"

2011

El presente documento entrega orientaciones respecto del reclutamiento y selección de profesionales y/o técnicos que se incorporen a los equipos comunales CONACE PREVIENE 2011 y deberán ser considerados en la provisión de cargos que se encuentren disponibles en éstos.

Proceso de selección CONACE PREVIENE

a) De los Criterios Generales

El reclutamiento y selección de asesores en CONACE PREVIENE se realizará a través de un proceso de selección por competencias; estarán involucrados la Oficina Regional del CONACE en conjunto con el Municipio o con el CONACE PREVIENE EN LA COMUNA, en el caso del equipo comunal.

En cada proceso de integración de un/a nuevo/a asesor/a a CONACE se le debe indicar que su labor en esta institución es incompatible con el consumo o producción de estupefacientes.

b) De los Procedimientos

Toda vez que sea necesario proveer un cargo se debe tener las siguientes consideraciones:

- El CONACE PREVIENE o la Oficina Regional deberá realizar el requerimiento, detallando los fundamentos de la contratación.
- El tipo de reclutamiento:
  - **Interno:** asesores en funciones que cumplan con los requisitos.
  - **Mixto:** seleccionando CV que se encuentran en Municipalidad y/o Oficina Regional de CONACE.
  - **Externo:** se hace un llamado mediante un sistema validado por la institución, como página web institucionales u otros a enviar sus CV para la selección de un cargo.

- El aviso debe contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.

- Recopilación de CV para el cargo, los cuales podrán ser entregados por el Municipio respectivo, CONACE PREVIENE EN LA COMUNA y CONACE Regional.

- El CONACE Regional en conjunto con el Municipio o con el CONACE PREVIENE EN LA COMUNA, según corresponda, deberán seleccionar los CV que cumplan con el perfil requerido para el cargo.

- El CONACE Regional deberá conformar una comisión seleccionadora, la cual deberá estar compuesta por un representante del CONACE Regional, un representante del Municipio y el coordinador comunal, para el caso de los profesionales y/o técnicos de apoyo a la gestión del CONACE - PREVIENE en la comuna.

- En el proceso de revisión curricular, se seleccionarán sólo los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo que puedan observarse en dicho documento (experiencia, antecedentes académicos, especialización, otros).

- Aplicación de prueba de conocimientos técnicos cuando corresponda. Esta prueba será confeccionada por el área técnica solicitante.

- Entrevistas de selección: Las instancias solicitantes planificarán las fechas, tiempos y contenido de las entrevistas de selección, participando ambas instancias en su realización.

- Acta de entrevistas: Quienes participaron en la entrevista de selección deberán llenar un acta que describa a las personas entrevistadas y el resultado.

Para el caso de contratación **de Coordinadores Comunales**:

- Luego de analizados los antecedentes curriculares y realizadas las entrevistas, la comisión emitirá un Informe con la priorización fundamentada de la selección del profesional Coordinador Comunal.

- El informe priorizado junto con los antecedentes del profesional, deben ser enviados al CONACE Nacional, quien procederá a aprobar o rechazar la contratación de dicho profesional.

- El profesional Coordinador(a) Comunal comenzará a ejercer sus funciones en la comuna, sólo una vez ratificado por la Secretaria Ejecutiva y realizado el traspaso de recursos financieros al municipio.

De las nuevas contrataciones del **Equipo Comunal**:

En el caso de requerir nuevas contrataciones en el equipo CONACE PREVIENE en la comuna, el proceso de selección para los profesionales y/o técnicos deberá ser conducido por el CONACE Regional, de acuerdo a los perfiles establecidos para tal efecto y considerando los siguientes aspectos.

- El CONACE PREVIENE o la Oficina Regional deberá realizar el requerimiento, detallando los fundamentos de la contratación.
- El tipo de reclutamiento:
  - **Interno:** asesores en funciones que cumplan con los requisitos.
  - **Mixto:** seleccionando CV que se encuentran en Municipalidad y/o Oficina Regional de CONACE.
  - **Externo:** se hace un llamado mediante un sistema validado por la institución, como pagina web institucionales u otros a enviar sus CV para la selección de un cargo.

- El aviso debe contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.

- Recopilación de currículo para el cargo, los cuales podrán ser entregados por el Municipio respectivo, CONACE PREVIENE EN LA COMUNA y CONACE Regional

- El CONACE Regional en conjunto con el Municipio o con el CONACE PREVIENE EN LA COMUNA, según corresponda, deberán seleccionar los currículo que cumplan con el perfil requerido para el cargo.

- El CONACE Regional deberá conformar una comisión seleccionadora, la cual deberá estar compuesta por un representante del CONACE Regional, un representante del Municipio y el Coordinador (a) Comunal.

- La comisión deberá realizar el proceso de entrevistas a los profesionales y/o técnicos de acuerdo a las orientaciones nacionales y que quedan manifiestas en la Pauta de Selección, la que deberá ser utilizada en el proceso de entrevista.

Para la aplicación de la pauta, deben considerarse los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista , en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de anotaciones.

- A partir del análisis de los antecedentes presentados y de la realización de la entrevista a cargo de la comisión, es que se selecciona el profesional requerido, emitiendo para tal efecto un informe del proceso y los resultados del proceso.

- Acta de entrevistas: Quienes participaron en la entrevista de selección deberán llenar un acta que describa a las personas entrevistadas y el resultado

Para el caso de contratación **de Coordinadores Comunales:**

- Luego de analizados los antecedentes curriculares y realizadas las entrevistas, la comisión emitirá un Informe con la priorización fundamentada de la selección del profesional Coordinador Comunal.

- El informe priorizado junto con los antecedentes del profesional, deben ser enviados al CONACE Nacional, quien procederá a aprobar o rechazar la contratación de dicho profesional.

- El profesional Coordinador(a) Comunal comenzará a ejercer sus funciones en la comuna, sólo una vez ratificado por la Secretaría Ejecutiva y realizado el traspaso de recursos financieros al municipio.

De las nuevas contrataciones del **Equipo Comunal:**

En el caso de requerir nuevas contrataciones en el equipo CONACE PREVIENE en la comuna, el proceso de selección para los profesionales y/o técnicos deberá ser conducido por el CONACE Regional, de acuerdo a los perfiles establecidos para tal efecto y considerando los siguientes aspectos.

- El CONACE PREVIENE o la Oficina Regional deberá realizar el requerimiento, detallando los fundamentos de la contratación.
- El tipo de reclutamiento:
  - **Interno:** asesores en funciones que cumplan con los requisitos.
  - **Mixto:** seleccionando CV que se encuentran en Municipalidad y/o Oficina Regional de CONACE.
  - **Externo:** se hace un llamado mediante un sistema validado por la institución, como pagina web institucionales u otros a enviar sus CV para la selección de un cargo.

- El aviso debe contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.

- Recopilación de currículo para el cargo, los cuales podrán ser entregados por el Municipio respectivo, CONACE PREVIENE EN LA COMUNA y CONACE Regional

- El CONACE Regional en conjunto con el Municipio o con el CONACE PREVIENE EN LA COMUNA, según corresponda, deberán seleccionar los currículo que cumplan con el perfil requerido para el cargo.

- El CONACE Regional deberá conformar una comisión seleccionadora, la cual deberá estar compuesta por un representante del CONACE Regional, un representante del Municipio y el Coordinador (a) Comunal.

- La comisión deberá realizar el proceso de entrevistas a los profesionales y/o técnicos de acuerdo a las orientaciones nacionales y que quedan manifiestas en la Pauta de Selección, la que deberá ser utilizada en el proceso de entrevista.

Para la aplicación de la pauta, deben considerarse los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista , en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de anotaciones.

- A partir del análisis de los antecedentes presentados y de la realización de la entrevista a cargo de la comisión, es que se selecciona el profesional requerido, emitiendo para tal efecto un informe del proceso y los resultados del proceso

- La definición de estos profesionales será responsabilidad del CONACE Regional quien es el responsable de garantizar el estricto cumplimiento de los perfiles asociados a los cargos. Además se deberá informar al CONACE Nacional a fin de actualizar los registros respectivos.

- En el caso de no haber acuerdo entre los integrantes de la comisión respecto al resultado final del proceso de selección, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.

- La contratación de estos profesionales se realizará a través del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por el CONACE para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla dicho profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales del CONACE.

Otros antecedentes de la Contratación:

a) Tipo de Contrato:
- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto, según las orientaciones que la Secretaria Ejecutiva de CONACE entregue para tal efecto

b) Documentación requerida
- CV
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magister, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.

FUNCIONES Y PERFILES PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL PROGRAMA CONACE PREVIENE EN LA COMUNA

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
NOMBRE DEL CARGO	:	COORDINADOR(A) COMUNAL
UNIDAD DE DESEMPEÑO ACTUAL	:	COORDINACION COMUNAL CONACE PREVIENE
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	:	CONACE REGIONAL
SUBROGA A	:	
ES SUBROGADO POR	:	PROFESIONAL DE APOYO COMUNAL
II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO		
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	:	Velar por el cumplimiento e implementación de la Estrategia Nacional de Drogas, la Misión institucional de CONACE, el desarrollo de los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación, e implementación de la Política de consumo y control de drogas en el territorio comunal.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad		◆ Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanadas de la política pública de CONACE en materia de drogas. ◆ Representar al CONACE PREVIENE cuando se requiera ante organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales. ◆ Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos de CONACE PREVIENE. ◆ Promover las acciones de CONACE PREVIENE y con ello la participación y coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por CONACE. ◆ Dirigir y conducir el proceso de diagnóstico y con ello la planificación comunal en el tema drogas a modo de intervenir y controlar sobre el fenómeno en forma oportuna asegurando la gestión y el funcionamiento, continuo y eficiente del CONACE en el territorio. ◆ Velar por la correcta implementación de los Programas Nacionales y Estrategias Territoriales impulsados por CONACE desarrollados en el territorio Comunal. ◆ Velar por el funcionamiento adecuado de la organización, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA	:	Alta incidencia, la realización de su gestión y dirección es fundamental para el cabal cumplimiento de la estrategia en la Comuna.

OFICINA REGIONAL		
III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO		
DE EDUCACIÓN	:	UNIVERSITARIA Título universitario otorgado por una Universidad reconocida por el Estado, del área de las ciencias sociales.
ESPECIALIZACIÓN	:	En Políticas Públicas En drogodependencias
DE EXPERIENCIA	:	Mínima de dos años en gestión de nivel medio o superior en el sector público En gestión, elaboración, seguimiento y/o evaluación de programas y/o proyectos sociales. En Trabajo Comunitario y/o trabajo en redes.
OTRAS ESPECIFICACIONES	:	Conducción y orientación de equipos de trabajo y trabajo en equipo. Trabajo orientado a objetivos. Flexibilidad para asumir dependencia técnica administrativa de distintas instituciones. Manejo adecuado de TIC´S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
➢ Conocimientos Técnicos Profesionales
➢ Probidad
➢ Desarrollo de personal
➢ Compromiso con la Organización
➢ Calidad del Trabajo
➢ Optimización de Recursos
➢ Conciencia Organizacional
➢ Desarrollo de Alianza

PERFIL DE COMPETENCIAS
Cargo: Profesional Coordinador(a) Comunal PREVIENE

Definición de la Competencia

Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Desarrollo de personal: Construye y contribuye a crear capacidad organizacional durante la gestión, con el objetivo de atraer y retener al personal clave y asegurar las necesidades futuras de personal. Alienta a sus colaboradores e invierte tiempo tanto en la fijación de objetivos y estándares como en dar retroalimentación durante el proceso, a fin de desarrollar el potencial y las capacidades de cada uno para el logro de los objetivos individuales, del sector y la organización.

Compromiso con la Organización: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Calidad del Trabajo: Implica tener amplios conocimientos de los temas de las áreas que esté bajo su responsabilidad. Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos. Demostrar capacidad para trabajar con las funciones de su mismo nivel y de niveles diferentes. Tener buena capacidad de discernimiento (juicio). Compartir con los demás el conocimiento profesional y expertise. Basarse en los hechos y en la razón (equilibrio). Demostrar constantemente interés por aprender.

Optimización de Recursos: Capacidad para maximizar la utilización de los recursos disponibles (técnicos, materiales, económicos y de recursos humanos). Preocupación por hacer un uso efectivo de los recursos materiales y humanos necesarios para alcanzar y/o superar estándares de desempeño establecido, de manera efectiva en cuanto a costo y tiempo invertido. Implica saber priorizar y controlar esos recursos.

Conciencia Organizacional: Reconocer los atributos y las modificaciones de la organización. Es la capacidad para comprender e interpretarlas relaciones de poder en la propia institución o en otras organizaciones, clientes/usuarios, público objetivo, proveedores, etc. Ello implica la capacidad de identificar tanto a aquellas personas que toman las decisiones como a las que pueden influir sobre las anteriores; asimismo, significa ser capaz de prever la forma en que los acontecimientos o las situaciones afectarán a las personas y grupos de la organización.

Desarrollo de Alianzas: Establecer relaciones estratégicas entre la propia área de desempeño y las otras áreas, equipos, Departamentos, Unidades u organizaciones, a fin de lograr el logro de objetivos. Actúa para construir y mantener relaciones o redes cordiales de contactos con aquellas personas internas o externas a la organización, valiosos para conseguir los objetivos organizacionales.

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
NOMBRE DEL CARGO	:	PROFESIONAL DE APOYO
UNIDAD DE DESEMPEÑO ACTUAL	:	AREA GESTIÓN TERRITORIAL CONACE PREVIENE
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	:	COORDINACIÓN COMUNAL
SUBROGA A	:	
ES SUBROGADO POR	:	COORDINADOR(A) COMUNAL

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO		
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	:	Asesoría técnica y territorial a la Coordinación Comunal, sobre la temática de drogas y la implementación de los distintos ámbitos de acción de CONACE.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.		◆ Asesorar la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas en los ámbitos de prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción y control de drogas, en el nivel comunal asignadas por la Coordinación Comunal. ◆ Asesorar técnicamente al Coordinador Comunal en las materias que éste requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas en la comuna. ◆ Generar y promover estrategias de trabajo comunal capacitaciones, seminarios, jornadas coordinado para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas (desarrollo de sistemas de intervención, intersectorialidad, intervención territorial, otras). ◆ Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos del unidad Técnica – Territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por CONACE para tal efecto. ◆ Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el CONACE en la comuna, en el marco de la estrategia nacional de drogas. ◆ Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos comunitarios impulsados por CONACE. ◆ Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación comunal para la gestión territorial.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA OFICINA REGIONAL	:	Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento de la gestión comunal.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO		
DE EDUCACIÓN	:	UNIVERSITARIA profesional del área de las ciencias sociales o carreras a fines.
ESPECIALIZACIÓN	:	
DE EXPERIENCIA	:	Nociones de planificación, ejecución y evaluación de proyectos sociales y/o conocimiento de la problemática de drogas.
OTRAS ESPECIFICACIONES	:	Manejo de TIC´S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
➢ Conocimientos Técnicos Profesionales
➢ Compromiso
➢ Trabajo en Equipo
➢ Proactividad
➢ Probidad
➢ Planeación y Organización
➢ Trabajo bajo Presión

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
NOMBRE DEL CARGO	:	TÉCNICOS Y MONITORES
UNIDAD DE DESEMPEÑO ACTUAL	:	AREA DE GESTIÓN TÉCNICA TERRITORIAL CONACE PREVIENE
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	:	COORDINACIÓN COMUNAL PREVIENE
SUBROGA A	:	
ES SUBROGADO POR	:	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO		
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	:	Apoyo a la Planificación Comunal e implementación de la estrategia de prevención del consumo de drogas y sensibilización a instituciones y organizaciones, etc., en la comuna.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.		◆ Promover, apoyar y capacitar la coordinación de actores e instituciones y organizaciones en el ámbito comunal; a través de los programas, proyectos, iniciativas y lineamientos técnicos y administrativos de CONACE. ◆ Establecer programas y propuestas de coordinación intersectorial en base a líneas de prevención, tratamiento, rehabilitación y control en drogas. ◆ Apoyar la gestión territorial. ◆ Sistematizar y evaluar la implementación de programas y proyectos de prevención, tratamiento, rehabilitación y control, en el marco de la estrategia nacional de drogas. ◆ Apoyar en los requerimientos definidos por la Coordinación Comunal PREVIENE.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA OFICINA REGIONAL	:	Alta incidencia, la realización de sus funciones es necesaria para el cumplimiento de la gestión Comunal.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO		
DE EDUCACIÓN	:	**TÉCNICA en el área de las ciencias sociales**
ESPECIALIZACIÓN	:	
DE EXPERIENCIA	:	**Dos años en trabajo comunitario y a lo menos 1 año de experiencia técnica de trabajo acorde a los requerimiento del CONACE** PREVIENE. En caso de no poseer titulo técnico.
OTRAS ESPECIFICACIONES	:	**Manejo de TIC´S**

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
➢ Conocimientos Técnicos Profesionales
➢ Compromiso con la Organización
➢ Trabajo en equipo
➢ Proactividad
➢ Trabajo bajo presión
➢ Probidad
➢ Planeación y Organización

PERFIL DE COMPETENCIAS
Cargo: Técnicos y Monitores Comunales PREVIENE

Definición de la Competencia

Compromiso: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

Proactividad: Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a problemas.

Trabajo bajo Presión: Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Planeación y Organización: Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

Nombre y Firma Sr. (a) Alcalde (sa)

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES

Nombre y Firma Coordinador(a) Regional CONACE

JORGE BASTIAS DOMINGUEZ
COORDINADOR REGIONAL
CONACE REGION DEL BIO BIO

Puntuación general

La puntuación general se establecerá promediando los puntajes finales de cada uno de los integrantes de la comisión.

Item de Selección	Puntaje Representante CONACE	Puntaje Representante Municipio	Promedio
Experiencia y habilitación profesional	Formato institucional	Formato institucional	Formato institucional
Entrevista	Formato institucional	Formato institucional	Formato institucional
Puntaje Final	Formato institucional	Formato institucional	Formato institucional

EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES EN CONACE PREVIENE EN LA COMUNA

El desarrollo de los equipos profesionales y técnicos que realizan funciones en el CONACE Previene requiere de un proceso que permita conocer y valorar el comportamiento laboral de los profesionales en un tiempo determinado, contribuyendo a establecer el nivel de eficiencia de los recursos humanos. Lo anterior posibilitará, entre otras cosas:

- Reconocer el accionar y cumplimiento laboral
- Abrir canales de comunicación, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el desempeño de las funciones.
- Obtener información para planificar actividades futuras, detectar necesidades de capacitación y perfeccionamiento profesional.

Por tal razón se ha estimado pertinente establecer en este apartado el procedimiento a desarrollar para la caracterización del quehacer laboral de los profesionales y técnicos que se desempeñan en la comuna.

Para ello se utilizarán instrumentos elaborados por CONACE, diferenciados para los cargos de Coordinador (a) Comunal y profesionales o técnicos del equipo comunal y podrá contar con especificidades de acuerdo a la función particular que éstos desarrollen en la comuna.

Las pautas identificarán al menos tres componentes a evaluar

- Gestión Técnica
- Adecuación Institucional
- Capacidades y habilidades para el ejercicio de la función.

Los instrumentos serán aplicados por CONACE y por la contraparte municipal a fin de integrar la opinión evaluativa de ambas instancias.

La periodicidad de la aplicación de las pautas respectivas será semestral y su resultado deberá en primera instancia considerar un plan de mejoramiento del desempeño, en caso de ser necesario y en segunda instancia permitirá en caso de ser deficiente, tomar las medidas respectivas en función de una óptima implementación del programa.

Dado que el proceso de evaluación es un instrumento de gestión de RRHH, es que tanto los profesionales como los Coordinadores, deben estar en conocimiento tanto de su evaluación como de aquellos procesos que deben superarse, para lo cual, se debe realizar una entrevista individual entre quien evalúo y las personas evaluadas, con la finalidad de realizar una devolución de los resultados alcanzados. Como forma de garantizar esta etapa, es que el profesional evaluado firma su evaluación, y en el caso de no estar de acuerdo con ella puede adjuntar por escrito una apelación que refiera los motivos del o los puntos en desacuerdo.

Pauta de Selección Coordinador (a) Comunal
CONACE - PREVIENE en la comuna

Este instrumento tiene como objetivo principal, diagnosticar globalmente las capacidades, habilidades y destrezas de los postulantes al cargo de Coordinador del Programa CONACE – CONACE PREVIENE en la Comuna.

El instrumento será aplicado para la selección del profesional coordinador de las comunas nuevas y de aquellas comunas que habiendo implementado el programa, requieren un cambio del profesional coordinador.

En el proceso, se debe observar la presencia e intensidad del rasgo y/o característica que se desea evaluar en una escala de 1 a 5, siendo 5 la intensidad máxima.

Pauta de Selección

Comuna	Formato institucional
Nombre Profesional	Formato institucional
Nombre Evaluador	Formato institucional

Criterio	Calificación
El título profesional proviene del Área de las Ciencias Sociales, con énfasis en los procesos de intervención comunitaria	Formato institucional
El postulante ha realizado estudios de post-título o post-grado que lo habilita para explicar, diseñar y procesar experiencias de intervención social comunitaria, municipal y territorial.	Formato institucional
El postulante tiene experiencia en la conducción de equipos	Formato institucional
La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a Municipalidades y/o Trabajo Social Comunitario	Formato institucional
La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en aspectos de planificación técnica y presupuestaria en el ámbito público	Formato institucional
La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a intervención en Drogas	Formato institucional
El postulante tiene conocimiento de la comuna para desarrollar el trabajo al que postula	Formato institucional
Ante la pregunta por su historia profesional el postulante releva los aspectos pertinentes al área de trabajo de los CONACE PREVIENE	Formato institucional
Total	Mínimo 8, máximo 40

ENTREVISTA.

¿Cual es la opinión que Ud. tiene respecto del fenómeno de drogas?

Aspecto a considerar	Calificación
Enfoque desde donde aborda el fenómeno	Formato institucional
Coherencia entre la postura personal respecto el tema y el enfoque institucional	Formato institucional
Integralidad en la manera de conceptuar el fenómeno (consideración de los aspectos preventivos, de tratamiento, integración social y control)	Formato institucional
Total	Máximo 15

¿Cómo desarrollaría un proceso de intervención comunitaria para abordar la problemática de drogas, considerando los aspectos de prevención, tratamiento, integración social y control en la comuna a la cual Ud. está postulando?

Aspecto a considerar	Calificación
Diagnóstico previo	Formato institucional
Criterios a considerar en la intervención	Formato institucional
Instituciones con quienes realizaría la intervención	Formato institucional
Especificidad de la intervención	Formato institucional
Importancia asignada a la participación comunitaria	Formato institucional
Valoración de la corresponsabilidad social	Formato institucional
Inclusión de aspectos de planificación y establecimiento de estrategias y metas concretas	Formato institucional
Total	Mínimo 7 Máximo 35

Simulación de Conflicto: Ud. se encuentra instalado como Coordinador CONACE PREVIENE y desde el municipio le atribuyen conductas de invasión de funciones al (la) Director (a) de Desarrollo Comunitario ¿Qué estrategia desarrollaría para neutralizar el conflicto?

Aspecto a considerar	Calificación
Aspectos que evalúa para abordar el conflicto (personales, institucionales, de contexto)	Formato institucional
Estrategia de resolución de conflicto	Formato institucional
Total	Mínimo 2 Máximo 10

APRECIACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR

Observaciones

V. Puntaje

Ítem de Selección	Puntaje
Experiencia y habilitación profesional	
Entrevista	
Puntaje Final	Formato institucional